Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	COORDINADOR TAB
	Área que Proyecta	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.

El Hospital Ricaurte E.S.E. es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por el principio básico de la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Hospital Ricaurte E.S.E., al ser una Entidad con personería jurídica y autonomía administrativa, requiere llevar procesos administrativos y contractuales para que el servicio público de salud sea prestado de la mejor manera en beneficio de la población usuaria de la Entidad.

Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante el **suministro de llantas para el mantenimiento del parque automotor**, con el fin de dar cumplimiento a los servicios ofertados por la E.S.E., y brindar un transporte asistencial básico y medicalizado adecuado y oportuno a los usuarios tanto en el área de remisión de pacientes, brigadas de salud y el servicio de ambulancia, lo cual hace que se requiera garantizar la operatividad y seguridad de los vehículos con el fin de misionar eficiente y oportunamente los servicios de salud a la comunidad.

De acuerdo a los inventarios y estado actual de la entidad, no existen repuestos o insumos con estas características para suplir el mantenimiento requerido, razón por la cual se hace necesario adquirir estos elementos, con las especificaciones técnicas e idoneidad, para el área de transporte y logística.

La satisfacción de la necesidad descrita, encuentra relación con las funciones constitucionales y legales de las Entidades, toda vez que nuestra misión principal, es prestar dichos servicios con calidad, oportunidad y en las mejores condiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**EL CONTRATISTA** se compromete con el **HOSPITAL RICAURTE E.S.E.** a prestar sus servicios profesionales como SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS EOO 204 DEL HOSPITAL RICAURTE ESE. PERIODO DE EJECUCION DEL 16 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026. Sin que exista subordinación o dependencia respecto a la Entidad Estatal por lo que no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a los honorarios pactados en el contrato.

2.2. Tipo del contrato a celebrar

Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, conforme al manual de contratación de la E.S.E. Hospital Ricaurte.

3.Valor estimado del contrato y justificación del mismo

El valor total del presente contrato se lo determina en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.580.000) M/CTE.** El valor del contrato se estableció de acuerdo al histórico de contratación del servicio, al servicio prestado, las diferentes actividades que se van a ejecutar, y la idoneidad en la ejecución del objeto contractual, sin que sea necesaria la obtención de varias ofertas, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Hospital Ricaurte E.S.E.

4. Criterios de selección:

La selección se efectuará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad, en lo que respecta a la contratación directa, así como la capacidad de la persona en ejecutar el objeto del contrato, demostrando idoneidad para la ejecución del mismo, no siendo necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el Manual de Contratación.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual/ ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Planeación/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o prramas de la E.S.E.	1	1	2	Bajo	1
					Actos mal intencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación/ ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación /ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	2	1	2	bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1

					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	General	Externo	ción/ Contrata	Naturales	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequias, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	Medio	1
6	Específico	Interno	Selección /contratación/ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	2	1	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

6. Obligaciones de las partes

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los elementos a suministrarse de conformidad con la cotización enviada por el contratista y lo pactado en el contrato.
3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, garantizando que las prescripciones y características técnicas se ajusten a la normatividad vigente.
4. Colocar a disposición del Contratante todos los recursos administrativos y asistenciales que se requieran para la supervisión del presente contrato.
5. Adoptar oportunamente las medidas tendientes a corregir las inconformidades detectadas por él mismo, o por el contratante.
6. Cumplir con la entrega oportuna e integral de los elementos e insumos contratados.
7. Hacer entrega de los elementos en el Hospital Ricaurte - E.S.E, ubicado en el Municipio de Ricaurte (N), en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.
8. En caso de que los elementos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
9. Ante cualquier defecto en los elementos o incompatibilidad con las características descritas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el supervisor del contrato se abstendrá de recibir los elementos, lo cual obligará al contratista al reemplazo de los bienes por otros que, si cumplan los requisitos previstos, sin costo adicional para la ESE.
10. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
11. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Supervisor del contrato.

12. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
13. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato.
14. Expedir las facturas o cuentas de cobro correspondientes para su posterior aceptación por parte de la ESE.
15. Acreditar su afiliación y pago mensual al sistema de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), liquidado conforme a la normativa vigente y sobre el valor efectivamente recibido.
16. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL RICAURTE E.S.E.

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución debida del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Verificar los pagos en los plazos pactados.
4. Realizar la supervisión de la ejecución contractual, verificando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo convenido es por **8 Dias** del 16 al 23 de Octubre de 2026.

8. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos fiscales y legales las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Ricaurte - Nariño

9. Forma de pago

La E.S.E. pagará al **Contratista** el valor convenido en 1 pago por la suma, de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.580.000) M/CTE.** Igualmente, con cada pago antes señalado, el contratista presentará la respectiva factura y acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 1: Las cantidades aplicables a favor del contratista serán las siguientes:

Código	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
16-560	LLANTA 255/70 R16 GOODYEAR WORKHORSE AT	4 UND	$895.000 INCLUIDO IVA	$3.580.000
			TOTAL:	**$3.580.000**

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
PARÁGRAFO 3º.- El Hospital no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

10. Justificación del anticipo (si aplica)

El Hospital Ricaurte E.S.E. no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

11. Supervisión

La E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato por intermedio de CARLOS ARMANDO BURBANO ARAUJO, en calidad de TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMCEN de la ESE, quien certificará su cumplimiento.

12. Garantías exigidas
EL (LA) CONTRATISTA, no prestara a su costa y a favor del HOSPITAL RICAURTE ESE, garantía alguna.

13. Disponibilidad presupuestal
El pago del valor del presente contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la E.S.E, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Cuenta
2026002661	16/10/2026	$3.580.000	2.1.2.02.01.003.001 Materiales y suministros

14. Cláusulas contractuales	
Modificaciones Contractuales, Adiciones y Prorrogas	Cuando previa justificación del Supervisor, deban ejecutarse actividades no previstas que sin embargo hagan parte del objeto del contrato u opere otra causa que implique creación de obligaciones adicionales que incrementen el valor del contrato, se celebrará por las partes un contrato adicional a fin de cubrir tales adiciones, para lo cual será requisito indispensable que el plazo del contrato principal no haya vencido. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Cuando la correcta ejecución del objeto contractual exigiere la realización de obligaciones adicionales que se encuentran directamente relacionadas con las ya previstas en el contrato celebrado, el contratista estará obligado a ejecutarlas. En todo caso, cualquier variación en las obligaciones contraídas o en la forma de su cumplimiento, respecto a las previstas en el contrato o términos fijados para su celebración, deberán ser aprobadas por el interventor o Supervisor. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento, según sea necesario.
Suspensión temporal	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de actividades sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si ésta ha sido exigida.
Clausulas Excepcionales	Al contrato se dará aplicación a las clausulas excepcionales previstas en el artículo 34 del Estatuto de Contratación, en los términos del artículo 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Sanciones	Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al **CONTRATISTA** con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
Cesiones y Subcontratos	Los contratos revisten característica de ser intuito persona, por ende, una vez celebrados solamente podrán cederse total o parcialmente, o subcontratar previa autorización escrita del Representante Legal del Centro Hospital Ricaurte E.S.E., siendo necesario que en caso de autorizarse, se deje constancia del íntegro sometimiento del cesionario o subcontratista a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la Empresa para ordenar la terminación de la cesión en cualquier

	tiempo, sin que el contratista, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. Así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva cuando así se exija.
Inhabilidades e Incompatibilidades	Se dará aplicación a la normatividad legal vigente sobre inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente las contempladas en el artículos 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la "Ley 828 de 2003", Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y 821 de 2003, las modificaciones efectuadas por el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, aquellas establecidas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, las establecidas para todos los funcionarios públicos en los artículos 16 a 40 del Código Único Disciplinario "Ley 734 de 2002", las establecidas para los miembros de las Veedurías Ciudadanas "Ley 850 de 2003".
Perfeccionamiento y Legalización	El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos: **Ítem** / **Detalle** **1.** Estudios Previos **2.** Minuta del Contrato **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4.** Registro Presupuestal **5.** Registro Único Tributario (RUT) **6.** Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos **7.** Copia cedula de ciudadanía **8.** Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995) **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995) **10.** Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995) **11.** Pago Seguridad Social **PARAGRAFO.-EL CONTRATISTA** se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato a adjuntar los documentos exigidos para la legalización del contrato, a efectos de proceder su ejecución; de no allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito o sin presentar justificación a su omisión, se entenderá que **EL CONTRATISTA** renuncia a su ejecución
Liquidación del Contrato	Los contratos celebrados por el Hospital Ricaurte E.S.E., serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acta que así lo consigne. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Empresa Social del Estado, y se adoptará por acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, dentro de los seis (06) meses siguientes.
Solución de Controversias	Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, podrán ser solucionadas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el Juez natural competente para dirimir

	la controversia originada.
Cláusula de Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL RICAURTE E.S.E,** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
CARLOS ARMANDO BURBANO ARAUJO **Técnico Administrativo Almacén** **Hospital Ricaurte E.S.E.**	